QUILLA-21-222994
Barranquilla, 14 de septiembre de 2021.

Doctor(a):
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretario General Del Distrito
Alcaldía de Barranquilla
Calle 34 No. 43-31 Barranquilla

ASUNTO: Designación de supervisor – Contratos N.° CD-08-2021-3443, CD-08-2021-3437, CD-08-2021-3441, CD-08-2021-3438, CD-08-2021-3442, CD-08-2021-3436, CD-08-2021-1813, CD-08-2021-1814, CD-08-2021-1815, CD-08-2021-2269, CD-08-2021-1817, CD-08-2021-1818, CD-08-2021-2271 y CD-08-2021-1822.

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de plataforma Secop II, se designó a la doctora PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMÁN -Asesor de Despacho, como supervisor de los contratos descritos en el asunto.

A través del presente escrito, el suscrito Secretario Distrital de Gestión Social solicito respetuosamente que se designe al doctor **GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA** identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.140.858.275- Asesor de Despacho, como supervisor de los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan, por contar con la idoneidad, el perfil y experiencia requerida para el rol.

Lo anterior en observancia de la Resolución N.º 3582 del 8 de septiembre de 2021 mediante la cual le fue conferido el disfrute de vacaciones a la Dra. Patricia Margarita Vargas Guzmán a partir del 13 de septiembre de 2021 hasta el 1 de octubre de 2021, al Manual de Contratación y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que sólo el ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor

[1] CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Pag.94. 5.4. Definición de supervisión. "Las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato o convenio, o hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o hasta el cierre del expediente del proceso contractual, bajo la observancia de los principios que rigen la 88 función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.

[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Pág. 96. CAPITULO V. 5.10. Cambio de supervisión: Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

de un contrato, así como por la necesidad imperiosa de equilibrar las cargas laborales.

Así mismo, solicito que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II, a fin de poder continuar con la debida ejecución de los contratos N.° CD-08-2021-3443, CD-08-2021-3437, CD-08-2021-3441, CD-08-2021-3438, CD-08-2021-3442, CD-08-2021-3436, CD-08-2021-1813, CD-08-2021-1814, CD-08-2021-1815, CD-08-2021-2269, CD-08-2021-1817, CD-08-2021-1818, CD-08-2021-2271 y CD-08-2021-1822.

Se anexa tabla con el detalle de la solicitud.

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA
Secretario Distrital de Gestión Social
Secretaría Distrital de Gestión Social
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Anexos:
1. Detalle de solicitud.
2. Resolución N.° 3582 del 8 de septiembre de 2021.

Proyectó: N. Pinto.
Revisó: J. Ibáñez

ANEXO DETALLE DE SOLICITUD

PERSONAS NATURALES		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA**	**NO. DEL CONTRATO**
DANIELA MARIA ALFARO CARRILLO	1.140.827.759	CD-08-2021-3443
ERICK DAVID URIBE BLANCO	72.296.596	CD-08-2021-3437
MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ NATERA	1.045.725.063	CD-08-2021-3441
OCTAVIO MANUEL PAVA NIEBLES	1.140.860.726	CD-08-2021-3438
SIRLEY TATIANA ALCARAZ PREACIADO	1.038.105.054	CD-08-2021-3442
SASKIA ALEJANDRA GIRALDO ROJAS	1.129.575.992	CD-08-2021-3436

PERSONAS JURÍDICAS		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA**	**NO. DEL CONTRATO**
ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PRIVADOS DEL ATLÁNTICO-ASOCOPS	802022510-9	CD-08-2021-1813
FUNDACIÓN MAYOR PARA EL DESARROLLO SOCIAL ATANASIO GIRARDOT	900321917 - 0	CD-08-2021-1814
FUNDACIÓN DASEIN	802018646 - 6	CD-08-2021-1815
FUNDACION HOGAR AZUL SIGLA FUNDHOGAR AZUL	900927971 - 0	CD-08-2021-2269
FUNDACIÓN SOCIAL JAIPRIS	900689352 - 1	CD-08-2021-1817
FUNDACION FUSIÓN CELESTIAL SIGLA FUNFUC	900372095 - 1	CD-08-2021-1818
FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA	900103852 - 6	CD-08-2021-2271
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL SIGLA FUNDAINGAMI	900696969 - 2	CD-08-2021-1822